

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La Cámara de Diputados de la Nación resuelve:

Solicitar al Poder Ejecutivo Nacional, a través de la Secretaría de Energía dependiente del Ministerio de Economía, que arbitre las medidas necesarias para la aplicación de los mecanismos previstos en los artículos 16 y 17 de la Ley N° 27.640, a fin de sustituir la importación de gasoil fósil por biodiesel de origen nacional, frente a los incrementos sostenidos en los precios de los combustibles líquidos que impactan negativamente en los consumidores y en los sectores productivos, procediendo en primer término a la utilización de la capacidad ociosa productiva de las empresas pymes con destino al mercado interno, y posteriormente habilitando la provisión por parte de empresas integradas.

Argentina”

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

Motiva el presente proyecto de resolución la necesidad de promover la efectiva aplicación de los mecanismos previstos en la Ley N° 27.640, en un contexto de incrementos sostenidos en los precios de los combustibles líquidos y su impacto directo en la vida cotidiana de los ciudadanos y en la actividad productiva.

Es por ello que se solicita al Poder Ejecutivo Nacional a través de la Secretaría de Energía, que arbitre las medidas necesarias para la aplicación de los mecanismos previstos en los artículos N° 16 y N°17 de la Ley N° 27.640, a fin de sustituir la importación de combustibles fósiles por biocombustibles de producción nacional.

La citada norma establece que, cuando las condiciones del mercado lo permitan, el Estado Nacional podrá promover la sustitución de importaciones de combustibles fósiles con el objetivo de evitar la salida de divisas, fomentar la industrialización de materias primas nacionales y generar empleo. En la actualidad, dichas condiciones se encuentran claramente configuradas.

Por un lado, el escenario internacional ha derivado en un incremento sostenido de los precios de los combustibles fósiles, encareciendo el costo del gasoil importado. Por otro, el biodiesel producido en el país presenta condiciones de mayor competitividad, lo que torna viable su utilización como alternativa.

Esta situación adquiere especial relevancia en el contexto económico actual, en el cual los aumentos sostenidos en los precios de los combustibles líquidos impactan de manera directa en el bolsillo de los ciudadanos, encareciendo el costo de vida y afectando el acceso a bienes y servicios esenciales.

Asimismo, dichos incrementos repercuten de forma inmediata en la estructura de costos de la actividad productiva, en particular en sectores como el transporte, la logística y el agro, generando un efecto en cadena sobre los precios de la

Argentina”

economía.

En este marco, la utilización de herramientas previstas en la legislación vigente que permitan reducir costos y morigerar el precio en surtidor adquiere carácter prioritario.

A ello se suma que el sector de biocombustibles cuenta con capacidad instalada ociosa, especialmente en pequeñas y medianas empresas orientadas al mercado interno, lo que permitiría incrementar la producción de manera inmediata sin requerir inversiones adicionales significativas.

Cabe mencionar que con fecha 31 de marzo de 2026, cámaras representativas del sector remitieron una nota a la Secretaría de Energía en la cual señalaron que se encuentran dadas las condiciones para avanzar en la sustitución de importaciones prevista en la Ley N° 27.640, destacando tanto la disponibilidad de capacidad productiva como el impacto positivo que la medida tendría en los precios y en la seguridad energética.

El artículo N°16 de la mencionada ley prevé una facultad condicionada a la verificación de determinadas circunstancias de mercado. En el contexto actual, dichas condiciones no solo se encuentran presentes, sino que su aprovechamiento resulta necesario para atender una problemática concreta que afecta tanto a los consumidores como al entramado productivo nacional.

En consecuencia, la no utilización de esta herramienta implica dejar de lado una alternativa concreta para reducir la presión sobre los precios de los combustibles, disminuir la salida de divisas y fortalecer la producción nacional.

El presente proyecto no introduce modificaciones normativas, sino que procura impulsar la efectiva utilización de una herramienta ya prevista por el legislador, cuya aplicación resulta hoy especialmente oportuna frente al impacto económico de los combustibles en la vida cotidiana y en la actividad productiva.

Por todo lo expuesto, resulta necesario instar al Poder Ejecutivo Nacional a arbitrar las medidas correspondientes, y requerir al resto de legisladoras y legisladores que acompañen el presente proyecto.

FLORENCIA CARIGNANO



Argentina”

“2026 – Año de la Grandeza